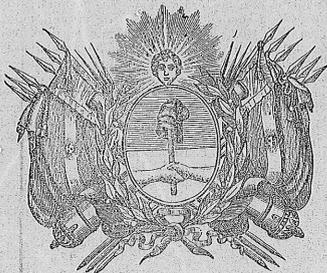


NACIONAL



ARGENTINO.

SALIDA DE CORREOS.

DEL PARANA A TODOS LOS PUERTOS DE ESTA PROVINCIA, LAS VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS. DE BONA A CORRIENTES, EL 1.º Y EL 15 DE CADA SEM. DE BONA A SANTA FE, TODOS LOS DIAS. DE SANTA FE AL ROSARIO, EL 6, 8, 9, 11 Y 23 DE CADA MES. DEL ROSARIO A LAS PROVINCIAS DE CUYO Y CHILE, EL 8 Y 23. DE BONA A CORDOBA Y DEMAS PROVINCIAS DEL NORTE, EL 10 Y 24.

Nota.—Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde según llegue a Santa Fe la correspondencia del Paraná, y al Rosario la de Santa Fe. A las 5 se despachan definitivamente.

ALMANAQUE.

Table with columns for Abrial, Salida del Sol, Entrada, and other astronomical data for March 27, 1854.

Parte Oficial.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

El Gobierno del Interior de la Provincia de... Santiago Marzo 27 de 1854.— Al Excmo. Sr. Ministro del Interior de la Confederación Argentina.

El infrascripto se hace el honor de dirigirse a V. E., participándole haber recibido la distinguida nota del Excmo. Gobierno Delegado Nacional fecha 5 del corriente, y adjuntas copias legalizadas de la acta de la Sesión del Soberano Congreso General Constituyente verificada en aquel mismo dia, en que ha tenido lugar la recepción solemne de las primeras autoridades constitucionales de la Confederación, y del Decreto dictado en consecuencia, poniéndole en posesión del cargo de Presidente de la Confederación Argentina al Brigadier General D. Justo José de Urquiza y del de Vice-Presidente al Dr. D. Salvador M. del Carril, quedando por tanto instalado el orden constitucional permanente.

Altamente satisfactorio es al infrascripto manifestar los sentimientos de que he sido animado a la vista de tan plausible suceso. La Nación Argentina que al través de sus desgracias vio lucir el primer dia de su gloria en la espléndida jornada de Caseros, llega finalmente a la altura de la situación, que la Provincia le había preparado por medio de aquel grandioso triunfo de su libertad.

Esta Provincia y su Gobierno que por medio de un solemne juramento prestaron su sumisión a la Constitución sancionada por el Soberano Congreso, tributan hoy su respeto y reconocimiento a las Autoridades que por ley han sido establecidos. El infrascripto congratulándose intimamente al manifestar estos sentimientos, se permite suplicar a V. E. los transmita al conocimiento de S. E. el Sr. Presidente, con la expresión de sus cordiales felicitaciones por el nombre de la Provincia que tiene el honor de presidir, por tan importante acontecimiento.

Con este distinguido motivo el infrascripto se complace en saludar a V. E., y en ofrecerle las consideraciones de su mayor aprecio.

Dios guarde a V. E. muchos años.

MANUEL TABOADA.

De órden de S. E.

José A. de la Zepita.

(Oficial 1.º de Gobierno).

Paraná Abril 10 de 1854.

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Gobernador y Capitán General de la Provincia de... Salta Marzo 15 de 1854.—

Al Sr. Ministro de Estado de la Confederación Argentina en el Departamento del Interior.

He recibido la comunicación del Sr. Ministro fecha 30 de Enero a que adjunta en copia legal la contestación dada al Excmo. Gobierno de Tucumán en virtud de una reclamación interpuesta colectivamente por los Sres. Gobernadores de Santiago y Provisorio de Tucumán, y de la nota que se ha pasado a estos con tal motivo.

Muy satisfactorio me es Sr. Ministro, que las prescripciones de la autoridad Nacional contenidas en aquellas notas las

encuentra en conformidad de la disposición que tomó este Gobierno, poniendo a las órdenes de las Sres. Comisionados, q' representaban aquella autoridad a todos los Gefes y Oficiales, que, habiendo sostenido al General Gutiérrez después de declarado rebelde, pasasen el territorio de esta Provincia según se dio cuenta en la Instrucción en nota fecha 15 de Febrero próximo pasado.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años

TOMAS ARIAS.

Bernabé Lopez.

Paraná Abril 17 de 1854.

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Gobernador de la Provincia de... Salta Marzo 15 de 1854.— Al Sr. Ministro de Estado de la Confederación Argentina en el Departamento del Interior.

Con la comunicación del Sr. Ministro fecha 13 de Febrero le he recibido el número 79 del "Nacional Argentino" en que se registra el decreto expedido con fecha 9 por el Excmo. Gobierno Nacional respecto al General D. Celedonio Gutiérrez, con motivo de la reclamación que colectivamente habían dirijido los Excmos. Gobernadores de Tucumán y Santiago. El decreto está cumplido en esta Provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

TOMAS ARIAS.

Bernabé Lopez.

Paraná 11 de Abril de 1854.

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Sr. Ministro de Estado de la Confederación Argentina en el Departamento del Interior.

Con gratitud me he impuesto de la comunicación del Sr. Ministro fecha 13 de Febrero, en que manifiesta la estimación que ha merecido del Excmo. Gobierno Delegado Nacional la cooperación prestada por esta Provincia para Terminación de la degenerada guerra que ha afligido a las Provincias de Tucumán y Santiago.

Por mi parte Sr. Ministro, he cumplido con el deber que me impone la constitución, y con mi ardiente deseo de q' ella sin obstáculo se consolidase en toda la Confederación. Con este mismo sagrado objeto estaré dispuesto siempre a cumplir las órdenes de la Autoridad Nacional, bien como primer Magistrado de esta Provincia ó como ciudadano particular.

Dignese el Sr. Ministro hacerlo así presente al Excmo. Gobierno Delegado Nacional y aceptar el respeto con que le saluda.

Dios guarde a V. E. muchos años.

TOMAS ARIAS.

Bernabé Lopez.

Paraná Abril 17 de 1854.

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Gobernador y Capitán General de la Provincia de... Corrientes, Abril 12 de 1854.—

Al Excmo. Señor Ministro del Interior, Dr. D. José B. Gorostiga.

El infrascripto ha tenido la honra de recibir la estimable nota circular de V. E. fecha 27 del próximo pasado y adjunto un número del "Nacional Argentino" por el que se ha instruido del supari o decreto del Sr. Vice-Presidente de la Confederación designando la ciudad del Paraná para Capital provisoria de la República, declarando federalizada y sujeta al Gobierno esclusivo de las autoridades nacionales toda la provincia de Entre-Ríos.

Por el mismo número del "Nacional Argentino" se ha instruido tambien el infrascripto del heroico desprendimiento y abnegación patriótica de esa benemérita provincia manifestada por sus dignos Representantes en los plausibles términos que aparece de la ley sancionada el 22 del próximo pasado, no menos que de la noble y leal conducta de su Gobierno Delegado.

Muy justo era que en el caso previsto por el Soberano Congreso Constituyente en el art. 8.º de la ley sobre Capital de la Confederación se designara por Capital, Interina de la República aquella provincia de la cual surgió el primer pensamiento de nuestra organización nacional cuya gloria le cabe a la benemérita provincia de Entre-Ríos.

Quiera el Sr. Ministro del Interior participase estos sentimientos al Excmo. Sr. Vice-Presidente y aceptar las protestas de distinguida consideración y aprecio con que el infrascripto tiene la honra de saludarlo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

JUAN PUJOL.

El Gobernador y Capitán General de la provincia... Corrientes, Abril 12 de 1854.—

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior Dr. D. José B. Gorostiga.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la apreciable nota circular de V. E. fecha 29 del próximo pasado y adjunto el número 90 del "Nacional Argentino" en que se registra el superior decreto del Excmo. Sr. Vice-Presidente designando el dia 25 del próximo mes de Mayo, para las elecciones de Diputados y Senadores, y el 9 de Julio siguiente, aniversario de nuestra gloriosa Independencia para la instalación en esa Capital de las Cámaras Legislativas.

El infrascripto se complace de asegurar a V. E. que en cumplimiento del superior decreto se harán las elecciones en la provincia de su mando el mismo dia que se señala, haciendo observar las muy dignas y preciosas precauciones V. E. aconseja a fin de que en las provincias reune la mas completa libertad en la prescripción de los sufragios i larra tambien extender a las masas electorales las declaraciones del Sr. Presidente de la República, que ya no existen en la Confederación ningún partido político, ni esas divisiones pasadas que tantos males han causado a la República para que los actos recaigan en ciudadanos de inteligencia, dignos de las funciones que vá a desempeñar el primer Congreso Legislativo.

Al dejar así contestada la precitada nota circular de V. E. el infrascripto se honra de saludar a V. E. con sumo respeto, estimada consideración y distinguido aprecio.

Dios guarde a V. E. muchos años.

JUAN PUJOL.

Paraná, Abril 21 de 1854.

Publíquese.

GOROSTIAGA.

El Gobierno de... Mendoza, Abril 4 de 1854.

Al Excmo. Señor Ministro del Departamento del Interior.

El infrascripto se honra en acusar a V. E. el recibo de la comunicación circular que con fecha 16 del mes proximo pasado se ha servido dirigirme, y por la que le inste haber sido V. E. encargado por el Excmo. Señor Presidente de la Confederación, durante la ausencia de S. E. el gen. Sr. Ministro de Hacienda, del Despacho de su Departamento como constaba del Decreto inserto en el N.º 86 del "Nacional Argentino", que se adjunta para conocimiento de este Gobierno.

Debidamente impuesto de esa modificación ministerial puede V. E. contar con que todas las órdenes que emanen de ella serán fielmente cumplidas por el infrascripto, como hasta aquí lo ha hecho, con todas las espedidas por el Gobierno General de la Confederación.

Dios guarde a V. E. muchos años.

PEDRO P. SEGURA.

Juan Ignacio Garcia.

Paraná, 21 de Abril de 1854

Publíquese.

GOROSTIAGA.

El Gobierno de... Mendoza Abril 4 de 1854

Al Excmo. Sr. Ministro del Departamento del Interior.

El infrascripto ha recibido la nota circular de V. E. fecha 16 de Marzo próximo pasado en la que le comunica el decreto supremo expedido en esa misma fecha por S. E. el Sr. Presidente de la Confederación, ordenando que mientras dure su ausencia de la Capital, el Poder Ejecutivo Nacional, sea ejercido por el Excmo. Sr. Vice-Presidente, de conformidad al artículo 72 de la Constitución.

Impuesto pues, de lo dispuesto en la nota mencionada, solo le resta a este Gobierno asegurar a V. E., que será fielmente observado como se le previene.

Dios guarde a V. E. muchos años.

PEDRO P. SEGURA.

Juan Ignacio Garcia.

Paraná 21 de Abril de 1854.

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Gobierno de... Mendoza Abril 4 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Departamento del Interior del Gobierno Nacional.

El infrascripto se ha instruido con señalado interés y satisfacción, de la comunicación circular de V. E. fecha 16 de Marzo próximo pasado en la que le refiriéndose a los decretos que se registran en el número 86 del "Nacional Argentino" que se le incluye se sirve instruirle de la elección que según ellos ha hecho el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación de los Ministros Secretarios del Gobierno Nacional.

Esta medida importante que satisface





MENDOZA.

El Gobierno de Mendoza ha dirigido a la Legislatura de aquella provincia el siguiente oficio...

Como prueba del interés del Gobierno de Mendoza por los adelantos materiales de su provincia...

El Gobierno ha dispensado una preferente atención a las diligentes vías de comunicación...

Quedaron desde año anterior en la estension del camino de España a la cordillera...

El Gobierno tiene que informarnos que todas las exploraciones que se han mandado practicar...

La falta de empresa para la reedificación del camino entre Mendoza y Córdoba...

El Gobierno contrató con un empresario particular la apertura de un camino de 40 varas de ancho...

Nada es más digno de la atención de nuestros gobiernos que las vías de comunicación...

El felicamos cordialmente al Gobierno de Mendoza por el espíritu de progreso que domina en sus consejos.

BUENOS AIRES.

Bajo este epígrafe publicamos en otro lugar un notable artículo del "Constitucional" de Mendoza...

Nada hay en ese artículo que no sea la aspersión elevada de la verdad y de la justicia.

Cuando sepa que un Ministro, invocando impudente leyes hechas, fué a arrancar de esa mayora la suma de poder...

Mientras el Excmo. Señor Presidente de la Confederación, se hallaba en las fiestas con que ha sido obsequiado con entusiasmo...

Hay en esto tanto de criminal y de ridículo, que no queremos entrar a comentarlo...

Andáramos a las noticias que dimos en nuestro número anterior que el Redactor del "Comercio" Mr. Charles Quentin...

Los dos artículos que siguen los tomamos de la "Instrucción de Buenos Aires" fecha 1. y 3 de Abril que ha cesado por resolución de aquel Gobierno.

Atentado.

Hacer efectiva las garantías sociales, es el objeto esclusivo de las leyes civiles...

Los derechos pueden expresarse en muy pocas palabras: 1. Seguridad de las personas.

2. Seguridad de las propiedades. 3. Libertad de industria. 4. Libertad de opiniones.

Como gobernador, no decimos como esclavo, porque la servidumbre es la esclavitud en estado social...

Ser ciudadano, es gozar de los derechos políticos de sea tanto individuo en la familia de las leyes...

Este artículo universalmente como principio de justicia es el fundamento de la seguridad individual...

El hombre solo el hombre es que sin ser un viliano desmembrado, que aun ciego, que aun embotado por el espíritu de la beldad...

El hombre solo el hombre es que sin ser un viliano desmembrado, que aun ciego, que aun embotado por el espíritu de la beldad...

El hombre solo el hombre es que sin ser un viliano desmembrado, que aun ciego, que aun embotado por el espíritu de la beldad...

solos, sobre un hombre solo, desprevénido, desarredado, aturdo por el peso mismo de semejante indignidad...

De ese atentado vergonzoso, de esos miserables que lo han cometido...

Después de vindictas que esa ran no fue de llevarlos atados por la lógica inflexible de la verdad...

Después de llevarlos atados por la lógica inflexible de la verdad demostrada...

Después de llevarlos atados por la lógica inflexible de la verdad demostrada...

Decreto de Feticion.

La "Tribuna" de ayer Domingo dice, con el objeto de hacer burla, provocamos a juicio a los señores...

Este ridículo cargo, lo levantamos, pidiendo la suspensión del juicio que en 2. instancia...

El juicio en 2. instancia, ha tenido lugar a pesar de nuestra acción...

En el juicio en 2. instancia, ha tenido lugar a pesar de nuestra acción...

En el juicio en 2. instancia, ha tenido lugar a pesar de nuestra acción...

En el juicio en 2. instancia, ha tenido lugar a pesar de nuestra acción...

En el juicio en 2. instancia, ha tenido lugar a pesar de nuestra acción...

En el juicio en 2. instancia, ha tenido lugar a pesar de nuestra acción...

En el juicio en 2. instancia, ha tenido lugar a pesar de nuestra acción...

En el juicio en 2. instancia, ha tenido lugar a pesar de nuestra acción...

señores, sino por el Encargado del Consulado de la Confederación, D. José María López...

El Consulado de Buenos Aires no tendrá que entender con él, cuando se dirijan directa y únicamente a los puertos de su jurisdicción...

Paraná, Abril 15 de 1854.

JUAN FRANCISCO MARGILLAT. (Oficial Mayor)

Correo de Ultramar.

Periódico Ultramar. Paises: Inglaterra, Arica, Grecia, Australia, Colombia, Guayaquil, Panamá, Venezuela, Brasil, Chile, México, Montevideo, Asunción.

PARTE POLITICA.

El Correo de Ultramar sale todos los días a las 12 y 30, y se envía a los Agentes por los vapores latidos para llegar al mismo tiempo que la correspondencia.

PARTE LITERARIA ILUSTRADA.

El Correo de Ultramar, nuevo periódico Literario, Científico, ilustrado con grabados sobre los asuntos actuales.

Condiciones de la suscripción.

Este periódico sale a los SESENTA y SEIS DÓLARES al año con más de 200 dibujos a grabados sobre madera...

NOVELAS SELEKTAS E ILUSTRADAS.

Esta hermosa publicación sale a los seis por mes, y se compone de los mejores y mejores autores...

Precio de la suscripción al año 5 Polcomos.

Las suscripciones a las publicaciones del Correo de Ultramar se pagan al precio de la suscripción...

Al Publico.

Estando actualmente sembrando del Gobierno de la Provincia de Santa-Fé...

SE VENDIO O ARRENDÓ.

Una cabera con todos los útiles necesarios situada en la costa del Rio Paraná del puerto en el Diamante al Sud...

AVISO.

Lecciones particulares de Frances, Aritmética y Dibujo, a domicilio.

SE VENDIO O ARRENDÓ.

Una cabera con todos los útiles necesarios situada en la costa del Rio Paraná del puerto en el Diamante al Sud...

AVISO.

Lecciones particulares de Frances, Aritmética y Dibujo, a domicilio.

SE VENDIO O ARRENDÓ.

Una cabera con todos los útiles necesarios situada en la costa del Rio Paraná del puerto en el Diamante al Sud...

AVISO.

Lecciones particulares de Frances, Aritmética y Dibujo, a domicilio.

SE VENDIO O ARRENDÓ.

Una cabera con todos los útiles necesarios situada en la costa del Rio Paraná del puerto en el Diamante al Sud...